



## Resolución Directoral Nacional N° 109 -2015-BNP

Lima, 08 SET. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 009-2015-BNP/ODT/PI, de fecha 04 de junio de 2015, emitido por el Área Planificación de la Oficina de Desarrollo Técnico; el Informe N° 82-2015-BNP/ODT, de fecha 04 de junio de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico; el Informe N° 178-2015-BNP-OAL, de fecha 06 de agosto de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71° del TUO de la Ley N° 28411, que señala lo siguiente: “Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica”;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN, fue aprobada la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, norma que rige proceso de planeamiento estratégico para todas las entidades del sector público;

Que, los “Lineamientos Generales para la elaboración del Plan Operativo Institucional del 2016” brindados por CEPLAN, tienen por objeto fortalecer la articulación de los objetivos estratégicos institucionales con las intervenciones públicas de las entidades y establecen los procedimientos a seguir para la Formulación del Plan Operativo Institucional 2016;

Que, a través del Informe N° 82-2015-BNP/ODT, de fecha 04 de junio de 2015, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; la cual remite el Informe N° 009-2015-BNP/ODT/PI, de fecha 04 de



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 109 -2015-BNP (Cont.)**

junio de 2015, emitido por el Área de Planificación de la Oficina de Desarrollo Técnico, en cumplimiento de las disposiciones dadas por CEPLAN, para la Formulación del Plan Operativo Institucional 2016, propone la aprobación del inicio del Proceso de Formulación del Plan Operativo Institucional 2016, la designación de la Comisión que se encargue de guiar, acompañar y validar el proyecto de POI con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento, así como del equipo técnico responsable de coordinar y elaborar el proyecto de POI;

Que, corresponde emitir el acto resolutorio por el cual se dé inicio al Proceso de Formulación del Plan Operativo Institucional 2016 y se conformen la Comisión y Equipo Técnico encargados de conducir el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional 2016, los cuales estarán integrados conforme a lo propuesto por la Oficina de Desarrollo Técnico;

De conformidad con el artículo 71° del TUO de la Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el inciso b), artículo 13° del Decreto Supremo N° 024-2002-ED; “Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el inicio del proceso de Formulación del Plan Operativo Institucional 2016, de la Biblioteca Nacional del Perú.

**Artículo Segundo.- CONFORMAR** la “Comisión de formulación del POI 2016” de la Biblioteca Nacional del Perú, la cual estará integrada como a continuación se detalla:

- El/la Director/a General de la Oficina de Desarrollo Técnico, quien presidirá;
- El/la Director/a General de la Secretaría General, miembro;
- El/la Director/a General de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, miembro;
- El/la Director/a General de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, miembro;
- El/la Director/a General de la Oficina de Administración, miembro.

**Artículo Tercero.- CONFORMAR** el “Equipo Técnico”, el cual estará integrado como a continuación se detalla:

- Área de Planificación;
- Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;
- Área de Presupuesto;
- Áreas Usuarías.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR A** la “Comisión de formulación del POI 2016” la responsabilidad de guiar, acompañar y validar el proyecto POI con la asesoría del Órgano de Planeamiento.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR A**l “Equipo Técnico”, la responsabilidad de coordinar y elaborar el proyecto POI.







## Resolución Directoral Nacional N° 109-2015-BNP

**Artículo Sexto.- DISPONER** a la Secretaría General que la Presente Resolución se publique en la página web de la Biblioteca Nacional del Perú: [www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Ramón Elías Mujica Pinilla*  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú